

## REGLAMENTO

# INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS NACIONALES





GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL  
DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA



PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con el apoyo de:  
**Feei**  
Fondo para la Excelencia de la  
Educación y la Investigación

## REGLAMENTO

# INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS NACIONALES

## SEGUNDA CONVOCATORIA

2024

**APROBADO POR RESOLUCIÓN  
Nº 590/2024**

### IMPORTANTE

- El CONACYT promueve el uso de un lenguaje no discriminatorio entre hombres y mujeres. Sin embargo, en este documento se utilizará un lenguaje neutro o se hará referencia a ambos géneros según corresponda, con el objetivo de facilitar la lectura y evitar la sobrecarga gráfica.
- El CONACYT se reserva el derecho de realizar ajustes necesarios al presente “Reglamento”. Estos ajustes serán incluidos en una adenda, la cual estará disponible en el sitio web oficial del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py))
- La postulación implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como en su reglamento y demás documentación asociada. El postulante no podrá alegar desconocimiento de estas normas en ningún momento.

## FICHA TÉCNICA

- **Coordinación General del Programa:**  
María Alejandra Samaniego
- **Coordinación de Componente:**  
María de la Paz Bareiro
- **Elaboración Técnica:**  
Erica Ríos
- **Revisión Técnica:**  
Rafael Vera
- **Validación Técnica:**  
María de la Paz Bareiro
- **Revisión Legal:**  
Alba Zacarías  
Lilian Castro
- **Diseño y diagramación:**  
Monserratt Benítez

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

Dr. Justo Prieto N° 223 entre Teófilo del Puerto y Nicolás Bliloff, Villa Aurelia.

Teléfonos: +(595-21) 506 223 / 506 331 / 506 369

Asunción, Paraguay.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	8
<b>CAPÍTULO I – MARCO NORMATIVO.....</b>	8
<b>CAPÍTULO II – DEL BECARIO .....</b>	9
<b>CAPÍTULO III – DE LOS INCENTIVOS.....</b>	9
A.    Tipos De Incentivos (Becas).....	9
B.    BENEFICIOS DEL INCENTIVO .....	9
<b>CAPÍTULO IV – DEL CONTRATO .....</b>	10
<b>CAPÍTULO V – DE LAS TRANSFERENCIAS.....</b>	11
C.    Las transferencias de las becas estarán sujetas a las siguientes condiciones.....	11
D.    Costos académicos.....	11
E.    Estipendio .....	11
<b>CAPÍTULO VI – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO.....</b>	12
F.    Derechos del becario .....	12
G.    Obligaciones del becario: .....	12
<b>CAPÍTULO VII – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT .....</b>	14
H.    Derechos del CONACYT .....	14
I.    Obligaciones del CONACYT .....	14
<b>CAPÍTULO VIII – DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO .....</b>	14
J.    Informe Técnico Anual.....	14
K.    El informe final.....	15
L.    Revisión de los informes .....	15
<b>CAPÍTULO IX – DE LA RENOVACIÓN DEL INCENTIVO .....</b>	16
<b>CAPÍTULO X – DE LAS MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES .....</b>	16
M.    A solicitud del becario .....	16
N.    Por ampliación del periodo de ejecución del posgrado.....	16
O.    Adenda de oficio .....	16
<b>CAPÍTULO XI – DE LA ÉTICA Y LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA .....</b>	17
<b>CAPÍTULO XII – DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....</b>	17

P. Faltas leves .....	17
Q. Faltas graves.....	18
<b>CAPÍTULO XIII – DE LA CANCELACIÓN DEL INCENTIVO .....</b>	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO XIV – DE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES .....</b>	<b>19</b>
R. Por informes en mora.....	20
S. Por otras situaciones.....	20
<b>CAPÍTULO XV – DEL PAGO DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS.....</b>	<b>20</b>
<b>CAPÍTULO XVI – DE LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS.....</b>	<b>21</b>
<b>CAPÍTULO XVII – DE LA VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>CAPÍTULO XVIII – DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>22</b>
T. Definiciones .....	22
<b>CAPÍTULO XIX – ANEXOS .....</b>	<b>23</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento, tiene como finalidad establecer las condiciones, requisitos y procedimientos del instrumento “Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales” (segunda edición de doctorados), cuya aplicación estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y de la Institución de Educación Superior (IES) cuyo posgrado ha sido seleccionado en el marco de la convocatoria de “Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia”, del componente II, Fortalecimiento del Capital Humano para la I+D, de PROCIENCIA II.

El instrumento de “Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales” es una iniciativa que busca promover la excelencia académica y científica en el ámbito de la investigación.

Los fondos para la financiación de este instrumento provienen del FONACIDE, específicamente del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), según lo establece la Ley Nº 4758, del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones. El PROCIENCIA II fue aprobado por Resolución del Consejo de Administración del Fondo de Excelencia para la Educación e Investigación (CAFEI) Nº 11/2021.

Los recursos financieros no reembolsables provienen del Estado paraguayo, por tanto, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en materia de transparencia y cumplimiento de rendición de cuentas a través de las instancias de control legalmente instituidas, para demostrar fehacientemente el uso adecuado de los fondos recibidos.

## CAPÍTULO I – MARCO NORMATIVO

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales y normativas:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay, 1992.
- Ley Nº 2279/2003 Ley General de Ciencia y Tecnología.
- Ley Nº 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia en la Educación y la Investigación (FEEI), y sus correspondientes reglamentaciones.
- Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal, Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal y supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).
- Resolución del Consejo de Administración del Fondo de Excelencia para la Educación e Investigación (CAFEI) Nº 11/2021, que aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA II) del CONACYT.
- Ley Nº 5282/2014, de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.
- Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).
- Documentos normativos de la convocatoria de Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia.
- Guía de Bases y Condiciones de las convocatorias.
- Contrato firmado con el becario del instrumento Incentivos y anexos.
- Resolución Nº 33/2023 que aprueba el Reglamento general de prestación de servicios y gestión de documentos
- Otras normativas legales vigentes en el ámbito de la Administración Pública del Estado y las modificaciones que pudieran surgir durante la vigencia del Contrato.

## CAPÍTULO II – DEL BECARIO

Se considerará becario al postulante al instrumento “Incentivos para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales”, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser admitido en un posgrado seleccionado en el marco de la convocatoria de PROCIENCIA II.
- Ser seleccionado y adjudicado por resolución del CONACYT.
- Haber firmado el contrato

El estatus de becario se mantendrá durante el período de vigencia del contrato firmado con el CONACYT y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente Reglamento.

## CAPÍTULO III – DE LOS INCENTIVOS

Son ayudas financieras otorgadas por el CONACYT, a través del instrumento de Incentivos, para la dedicación exclusiva de los estudiantes admitidos a los posgrados seleccionados por CONACYT.

### A. Tipos De Incentivos (Becas)

Existen dos tipos de incentivos o becas a los que pueden acceder los estudiantes admitidos al posgrado, para su dedicación exclusiva. A continuación, se describen cada uno de ellos:

1. **Becas completas:** ayuda financiera que cubre los costos académicos de matrícula, cuotas y otros establecidos por la IES y un estipendio para cubrir los gastos de manutención.

Podrán aplicar:

- Personas que no cuenten con una actividad laboral y/o una remuneración económica para su manutención.
- Personas que realicen actividades de docencia, investigación u otras, hasta 15 horas semanales, fuera del horario del posgrado de lunes a viernes y/o cuenten con permisos sin goce de sueldo para cursar el posgrado. Quedan exceptuadas aquellas actividades realizadas los sábados o domingos.

2. **Becas académicas:** ayuda financiera que cubre los costos académicos de matrícula, cuotas y otros establecidos por la IES.

Podrán aplicar:

- Personas que realicen actividades de docencia, investigación y otras, superior a 15 horas semanales, y cuenten con permisos con goce de sueldo para cursar el posgrado. Quedan exceptuadas aquellas actividades realizadas los sábados o domingos.
- Personas que realicen actividad laboral fuera del horario del posgrado.

En caso de que el ingreso percibido sea inferior al estipendio, se podrá otorgar un monto complementario hasta igualar el total establecido para el estipendio.

### B. Beneficios del Incentivo

- a) **Costo académico:** Para estudiantes que apliquen a beca académica o beca completa. Podrán acceder a este beneficio para cubrir el costo total del posgrado al cual fueron admitidos. Hasta ₩20.000.000 para maestrías y hasta ₩55.000.000 para doctorados.
- b) **Estipendio:** Para estudiantes que apliquen a beca completa. Podrán tener derecho a recibir este beneficio en concepto de manutención. Hasta ₩96.000.000 (₡4.000.000 por mes) para maestrías con una duración máxima de 24 meses y hasta ₩288.000.000 (₡6.000.000) para doctorados con una duración máxima de 48 meses.
- c) **Complemento (desde ₩ 500.000):** Para estudiantes que apliquen a beca académica y que cuenten con una remuneración inferior al monto establecido para el estipendio (según el nivel del posgrado), se podrá otorgar un monto complementario desde 500.000 guaraníes, hasta igualar el monto máximo del estipendio. Este beneficio estará sujeto a la presentación de la documentación actualizada que respalde los ingresos y su análisis. Además, podrá ser ajustado o modificado a lo largo del desarrollo del posgrado.
- d) **Asignación única de instalación (hasta ₩ 3.000.000):** Se podrá otorgar a estudiantes de maestría o doctorado, que por la distancia (50 km en adelante) y tiempo de traslado, requieran cambiar su residencia cerca del lugar donde se desarrollará el posgrado, para cubrir los costos de traslado e instalación. Sujeto a presentación de documentos al momento de la adjudicación.

## CAPÍTULO IV – DEL CONTRATO

A fin de formalizar el compromiso asumido por el becario y el CONACYT, en el marco del instrumento de Incentivos, se firmará un contrato en el que se establecerán las condiciones para su implementación.

Documentos por presentar a través del SPI, para la firma del contrato:

- 1- Cédula de identidad, vigente (se verificará en la postulación del SPI).
- 2- Carta de acuerdo con la IES (Anexo 1).
- 3- Autorización de acceso a información académica (Anexo 2).
- 4- Carta de compromiso con el CONACYT (Anexo 3).
- 5- Certificados de antecedente policial y judicial, vigentes.
- 6- Datos de contacto (Anexo 4)
- 7- Carta de la empresa o institución (Anexo 5)
- 8- Datos para creación de cuenta bancaria. (Anexo 6)
- 9- Comprobante actualizado de ingresos (según corresponda)

Una vez firmado el contrato, el becario se regirá por sus cláusulas y por este Reglamento, sin poder alegar error, ignorancia, negligencia o inadvertencia.

## CAPÍTULO V – DE LAS TRANSFERENCIAS

### C. Las transferencias de las becas estarán sujetas a las siguientes condiciones

- Cumplimiento de lo establecido en el contrato firmado, el reglamento de incentivos y demás normativas vigentes.
- Asignación de los créditos presupuestarios del CONACYT, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Los montos de transferencias de los costos académicos, del estipendio y otros beneficios serán establecidos en el Contrato.

### D. Costos académicos

El CONACYT realizará la transferencia de los costos académicos en forma semestral al becario, quien a su vez deberá transferir el importe total a la IES. Es responsabilidad exclusiva del becario realizar el pago a la IES.

El monto máximo de los costos académicos, por cada estudiante, para **Maestrías** es: ₡20.000.000 y para **Doctorado** es: ₡ 55.000.000.-

La primera transferencia corresponderá al primer semestre y para iniciar las gestiones deberán estar firmados los contratos con los becarios. Las siguientes transferencias estarán supeditadas al cumplimiento de las condiciones establecidas por parte del becario y de la IES.

El becario deberá presentar, a través del SPI, los comprobantes de los pagos realizados a la IES, dentro de los 5 días corridos posteriores a las transferencias.

### E. Estipendio

El monto del estipendio, para **Maestrías** es: ₡4.000.000 y para **Doctorados** es: ₡ 6.000.000. La cantidad de cuotas será igual a la cantidad de meses de duración del posgrado, independientemente de que éste contemple recesos dentro de su desarrollo.

La transferencia del estipendio se realizará de manera semestral y se establecerá un cronograma de pagos.

Para los casos que correspondan, el monto del complemento será establecido según la documentación presentada y verificada. Éste beneficio será transferido en forma semestral.

Las transferencias estarán condicionadas a:

- La suscripción del contrato por las partes.
- La presentación del comprobante de pago de los costos académicos a la IES, del semestre anterior.
- Cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento y el contrato firmado.

## CAPÍTULO VI – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

Los derechos y obligaciones del becario se describen a continuación:

### F. Derechos del becario

- a) Disponer de las bases y condiciones de la convocatoria y el reglamento de “Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales”.
- b) Disponer de la resolución de adjudicación de becarios.
- c) Disponer de un original del contrato firmado y de sus anexos.
- d) Disponer de las normativas de la IES que rigen el posgrado.
- e) Recibir atención adecuada y oportuna por la IES y el CONACYT.
- f) Recibir los estipendios según lo establecido en este reglamento y el contrato firmado.
- g) Postular a otros instrumentos del CONACYT siempre y cuando esté habilitado por las bases y condiciones y no interfiera con el compromiso asumido de cursar y culminar exitosamente el posgrado.
- h) Realizar actividad docente y/o investigativa, siempre que no se superponga con el horario o las actividades del posgrado, se informe a la coordinación académica del posgrado y al CONACYT. **Para adjudicados con beca completa**, el máximo de horas que podrá destinarse a estas actividades será de 15 (quince) horas reloj semanales.
- i) Usufructuar los reposos y licencias establecidos en las legislaciones vigentes. Si éstos fueran superiores a un mes, se analizará la situación a fin de definir lo referido a las becas.
- j) Para los casos de embarazo, los meses utilizados con motivo del permiso, serán considerados para la extensión del plazo de finalización del posgrado, sin que esto se considere un incumplimiento.
- k) Recuperar las actividades académicas que fueron realizadas, en caso de haber sido acogido a permisos o reposos, debidamente informados y aceptados por la IES.
- l) Solicitar un periodo de sigilo de hasta 18 (dieciocho) meses para la publicación de la tesis por el CONACYT, en caso de encontrarse gestionando su publicación en una revista científica.
- m) Comunicar al CONACYT situaciones irregulares o de incumplimiento del compromiso asumido por la IES, durante el desarrollo del posgrado.
- n) Cursar el posgrado con cobertura completa de los costos académicos, hasta la titulación.

### G. Obligaciones del becario:

- a) Conocer y cumplir lo establecido en el presente reglamento, el contrato firmado y las normativas institucionales que rigen el posgrado.
- b) Mantener una comunicación fluida y constante con los responsables designados por el CONACYT.
- c) Disponer de una dirección de correo electrónico válido, que será el medio oficial para comunicarse y recibir información del CONACYT.
- d) Informar sobre cambios de los datos personales y de contacto declarados en la postulación. Éstos serán plenamente válidos a todos los efectos legales y serán vigentes hasta que exista una comunicación escrita de modificación, con constancia de recepción del CONACYT.
- e) Cursar el posgrado con dedicación exclusiva, hasta la defensa de la tesis, salvo casos de fuerza mayor, informando oportunamente a la IES y al CONACYT, para su evaluación y respectiva definición.

- f) Cursar y aprobar todas las materias, módulos o equivalentes correspondientes a cada semestre o año académico, según el plan de estudios del posgrado, incluso en caso de ajustes de este, realizados por la IES y que hayan sido aprobados por el CONACYT.
- g) Mantener un promedio de calificación igual o superior al mínimo establecido por la IES.
- h) Cumplir con el porcentaje de asistencia establecido por la IES.
- i) Realizar las actividades académicas de recuperación, en caso de haber sido acogido a permisos o reposos, debidamente informados y aceptados por la IES.
- j) Informar de toda actividad docente, investigativa u otra, que realice durante el desarrollo del posgrado, a la coordinación académica y al CONACYT, respetando el máximo de horas mensuales que podrá destinar a dichas actividades según el tipo de beca y horario del posgrado.
- k) Autorizar a los responsables de la IES a proporcionar al CONACYT, su historial académico (Anexo 2).
- l) Presentar los informes que el CONACYT establezca o requiera, en tiempo y forma.
- m) Presentar al CONACYT el Informe técnico anual, con todos los requerimientos, para verificar el cumplimiento de las condiciones y confirmar la renovación del incentivo.
- n) Realizar las correcciones o ajustes indicados que resulten de la verificación de los informes.
- o) Mantener actualizado su CVPy (debe encontrarse visible o en modo público en la plataforma), se verificará al momento de la presentación de los informes.
- p) Completar encuestas, evaluaciones y otros mecanismos de relevamientos de datos, requeridos por el CONACYT.
- q) Comunicar al CONACYT a través del SPI, con sus respectivos respaldos, en casos de reposo por enfermedad, embarazo de riesgo y maternidad, intervenciones quirúrgicas, accidentes, que superen los 3 (tres) días, así como duelos, casamientos o cualquier otra situación que afecte el cumplimiento de sus compromisos académicos y obligaciones como becario, en un período de hasta 10 (diez) días corridos posterior al suceso.
- r) Entregar el resumen y el póster con los resultados obtenidos en la tesis, así como una copia de la tesis aprobada en formato digital (a través del SPI), con una autorización para que el CONACYT pueda publicar el documento completo, respetando los derechos de autor.
- s) Responder personalmente por la originalidad de la tesis presentada, asegurando que no ha incurrido en conductas fraudulentas consideradas falta de ética en los trabajos, como el plagio académico.
- t) Participar en actividades y/o eventos de divulgación de los resultados logrados, en especial al sector académico y otros que estén vinculados, cuando el CONACYT lo requiera, inclusive posterior a la culminación del posgrado y a la vigencia del contrato.
- u) Realizar el pago de los costos académicos a la IES en forma semestral, una vez recibida la transferencia y dentro de los siguientes 5 (cinco) días corridos, presentar el comprobante de pago respectivo al CONACYT.
- v) Comprometerse contractualmente a trabajar en el país, luego de concluido el posgrado, por un periodo de al menos 5 años o a devolver al FONDO los aportes recibidos, tal como lo estipula la Ley N°4758/2012, Artículo 12, punto 2.
- w) Informar cualquier cambio en su situación laboral al equipo técnico para realizar los ajustes necesarios en cuanto a los beneficios otorgados.

## CAPÍTULO VII – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT

Los derechos y obligaciones del CONACYT se describen a continuación:

### H. Derechos del CONACYT

- a. Exigir el cumplimiento de este reglamento, del contrato firmado y de todas las normativas de la convocatoria.
- b. Aplicar las sanciones, según correspondan, en casos de faltas e incumplimientos de los becarios.
- c. En caso de la cancelación del contrato, el CONACYT exigirá al becario la devolución del monto total transferido hasta la comunicación de la cancelación, siempre y cuando este no continúe o finalice el posgrado.
- d. Solicitar información, constancias u otras documentaciones, durante el desarrollo del posgrado o incluso hasta después de finalizada la vigencia del contrato.

### I. Obligaciones del CONACYT

- a. Gestionar la transferencia de los incentivos a los becarios, de acuerdo con lo establecido en el contrato, según disponibilidad presupuestaria y condiciones establecidas, o en su defecto comunicar atrasos surgidos en el proceso.
- b. Administrar y monitorear el instrumento de Incentivos.
- c. Aplicar las normativas vigentes que rigen a las becas.
- d. Atender y dar respuesta a solicitudes realizadas por el becario, en tiempo y forma.

## CAPÍTULO VIII – DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Este proceso se lleva a cabo durante la implementación del posgrado y se basa en la verificación del cumplimiento, por parte del becario, de las actividades académicas establecidas y el cronograma aprobado por el CONACYT, y se extiende incluso hasta después de finalizada la vigencia del contrato.

El CONACYT podrá utilizar los siguientes métodos para acompañar y verificar el desempeño del becario: informes del Módulo académico<sup>1</sup>, reuniones virtuales o presenciales, informes técnicos anuales, visitas in situ, encuestas de satisfacción, entre otros. En caso de detectar incumplimiento de los compromisos establecidos en este reglamento, se notificará al estudiante y a la IES, solicitando la justificación correspondiente.

Son considerados documentos sustanciales del proceso los informes técnicos anuales y los reportes del Módulo académico presentados por las IES.

### J. Informe Técnico Anual

Al finalizar cada año académico, el becario deberá presentar el **Informe Técnico Anual**, a través del SPI, para su revisión por parte del equipo técnico del CONACYT. La aprobación de este informe es un requisito para la renovación del incentivo.

El informe deberá reflejar las actividades académicas desarrolladas por el becario, incluyendo los avances del proyecto de tesis, la presentación de los medios de verificación

<sup>1</sup> Herramienta que el CONACYT pone a disposición de la IES para realizar la gestión académica del posgrado.

y evidencias requeridas, así como las dificultades y aspectos a mejorar, del periodo de presentación.

Los documentos que se deberán adjuntar al informe son:

- Certificado de estudios (o resumen académico, historial de calificaciones u otro documento) expedido por la IES (sin costo para el becario) y firmado por el Coordinador académico, en el cual se constate el promedio de calificación.
- Evidencias de participación en eventos científicos, investigaciones o actividades de divulgación.
- Evidencias de publicaciones, en caso de que aplique.
- Informe anual de los avances realizados en el proyecto de tesis, firmado y sellado por el tutor, el becario y el coordinador.

#### K. El informe final

Posterior a la defensa de la tesis, el becario deberá presentar el **Informe Técnico Final**, a través del SPI, adjuntando los siguientes documentos:

- Constancia y/o copia del acta de defensa de tesis, firmada por los miembros de la mesa evaluadora, expedida por la IES, que indique que el becario ha defendido la tesis o trabajo final del posgrado y que le habilita a obtener el grado de Máster o Doctor.
- Versión final digital de la tesis.
- El resumen de la tesis en formato PDF.
- Nota de autorización para la difusión de la tesis, resumen y póster (Anexo 7).
- Póster científico con los resultados obtenidos en la tesis, en formato digital.

La tesis, resumen y póster serán publicados en el repositorio institucional y en los medios digitales habilitados por CONACYT, respetando los derechos de autor del becario.

#### L. Revisión de los informes

El CONACYT realizará la revisión de los informes presentados, para verificar si se han cumplido los objetivos establecidos, se analizarán los logros alcanzados y las debilidades identificadas; a fin de evaluar el progreso y los resultados obtenidos por el becario, durante el periodo reportado.

Los plazos establecidos para la presentación y aprobación de los informes técnicos, según se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Plazos para la presentación y aprobación de informes técnicos

Tipo de informe	Plazo para la presentación	Plazo para la verificación y aprobación de informes*
Informe técnico anual	Hasta 7 días hábiles posteriores a cada año de desarrollo del posgrado (según cronograma).	
Informe técnico final	Posterior a la fecha de defensa de la tesis, hasta 30 días hábiles, siempre y cuando esta se haya realizado dentro del periodo de ejecución del posgrado.	10 días hábiles a partir del vencimiento del plazo de presentación.

Fuente: Elaboración propia

\*: Este plazo contempla el proceso de revisión, solicitud de ajustes (en caso de que corresponda), devolución de los informes ajustados por parte del becario y la aprobación de estos.

## CAPÍTULO IX – DE LA RENOVACIÓN DEL INCENTIVO

Para solicitar la renovación anual del incentivo, el becario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar un promedio de calificación igual o superior al establecido por la IES.
- Obtener la aprobación del informe técnico anual por parte del CONACYT.
- Cumplimiento de lo establecido en este reglamento, el contrato y demás normativas vigentes.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el becario será notificado a través del SPI acerca de la confirmación o no de la renovación y según corresponda, se reanudarán las transferencias.

Es responsabilidad del becario presentar los informes en tiempo y forma, de modo a evitar retrasos.

## CAPÍTULO X – DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En determinadas circunstancias, puede ser necesario realizar modificaciones en los plazos, o la modalidad de beca o beneficios establecidos en el contrato del becario. Estas modificaciones se llevan a cabo mediante una adenda al contrato, siempre y cuando no supere la duración del programa PROCIENCIA II, la cual puede ser:

### M. A solicitud del becario

El becario podrá solicitar a través del SPI, la adenda para la ampliación del periodo de vigencia del contrato al CONACYT, hasta quince (15) días hábiles antes de la finalización de este, en caso de situaciones que afecten el cumplimiento de los compromisos asumidos y que sean debidamente justificados (salud, maternidad u otros), para su análisis y posterior comunicación del resultado, al becario. En cuanto a modificaciones a la modalidad de becas y otros beneficios del incentivo, se podrá realizar la solicitud hasta seis meses antes de la finalización de la vigencia.

### N. Por ampliación del periodo de ejecución del posgrado

En caso de ser aprobada la ampliación del plazo del periodo de ejecución del posgrado, solicitada por la IES, podrá tener un impacto en el periodo de vigencia de los contratos de los becarios, que será debidamente comunicado a estos.

### O. Adenda de oficio

En algunos casos considerados pertinentes por parte del CONACYT, se podrá gestionar unilateralmente una adenda para modificar el plazo de vigencia del contrato, la modalidad de beca o el ajuste de los beneficios. Esta modificación será comunicada oficialmente al becario.

El CONACYT, como entidad responsable, tiene en cuenta las circunstancias y necesidades de las IES y de los becarios, que pueden surgir durante el desarrollo del posgrado y está dispuesto a realizar ajustes razonables en los plazos contractuales cuando sea necesario. El objetivo principal es garantizar la continuidad del posgrado y la culminación exitosa de los becarios, ampliando los plazos de acuerdo con las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

**IMPORTANTE:**

La ampliación de plazos no implicará necesariamente un aumento en el monto destinado a las becas.

## **CAPÍTULO XI – DE LA ÉTICA Y LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA**

El becario se compromete a mantener una conducta ética, respetando las ideas y opiniones de los demás, utilizando un lenguaje apropiado acorde a su formación y evitando cualquier forma de discriminación o agresión en todas sus dimensiones.

El CONACYT insta al becario a evitar y denunciar cualquier forma de deshonestidad académica, como el copiar en exámenes, el plagio académico en tesis o trabajos prácticos, entre otras prácticas.

Se considera plagio académico, ya sea total o parcial, cuando se apropia literal o sustancialmente de ideas, frases u obras de terceros, ya sean publicadas o inéditas, y las presenta como propias sin citar adecuadamente las fuentes bibliográficas utilizadas en sus producciones académicas, sin respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor o de la institución de origen.

Asimismo, se requiere la notificación o denuncia y la adopción de medidas si se comprueban los casos, sea durante o posterior al desarrollo del posgrado.

Las denuncias podrán ser presentadas por cualquier persona o entidad que tenga conocimiento de la situación, a través del correo [becashacionales@conacyt.gov.py](mailto:becashacionales@conacyt.gov.py).

Una vez recibida la denuncia, el CONACYT evaluará la situación y tomará las medidas según corresponda. Es importante destacar que el proceso de denuncia y análisis se llevará a cabo con la debida confidencialidad y respeto a los derechos de todas las partes involucradas, garantizando el debido proceso y la transparencia en todas las etapas del procedimiento. El becario involucrado será notificado y se le brindará la oportunidad de presentar su descargo antes de que se tomen decisiones finales.

## **CAPÍTULO XII – DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

El presente apartado establece los hechos o situaciones que son considerados como faltas y las correspondientes sanciones que el CONACYT aplicará en caso de comprobarse dichas faltas. Con el objetivo de promover la transparencia, la responsabilidad y el cumplimiento de las obligaciones, se clasificarán las faltas en dos categorías: faltas leves y faltas graves.

### **P. Faltas leves**

Las faltas leves son aquellas que, aunque constituyen incumplimientos, no revisten una gravedad extrema y no comprometen de manera significativa el cursado del posgrado. Ejemplos de faltas leves incluyen, pero no se limitan a:

- a. Retraso en la entrega de informes o documentos solicitados por el CONACYT, sin justificación.
- b. No responder a las comunicaciones o solicitudes del equipo técnico del CONACYT.

- c. No informar oportunamente de los cambios de sus datos personales y de contacto.
- d. No completar las encuestas, evaluaciones y otros mecanismos de relevamientos de datos requeridos.

En caso de cometerse una falta leve, el CONACYT podrá aplicar las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad y frecuencia de la falta:

- Advertencia por escrito al becario, enviada por correo electrónico institucional.
- Reiterar la falta más de 3 (tres) veces sin justificación, o de persistir, pasará a ser una falta grave.

## **Q. Faltas graves**

Las faltas graves son aquellas que implican un incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el becario, poniendo en riesgo el cursado y/o la culminación del programa y el uso adecuado de los recursos otorgados. Las faltas graves constituyen, pero no se limitan en las siguientes:

- a. Obtener un promedio de calificación anual por debajo del mínimo establecido por la IES.
- b. Incumplir el cursado regular del posgrado, sin justificación.
- c. Abandonar el posgrado.
- d. Incumplir con el pago de los costos académicos a la IES, en tiempo y forma.
- e. Incumplir con la presentación del comprobante del pago realizado a la IES, en tiempo y forma.
- f. Contar con condena judicial firme y ejecutoriada en el ámbito penal.
- g. Cometer acciones que atenten contra los intereses del CONACYT.
- h. Incumplir las normativas establecidas en el reglamento, guía de bases y condiciones, contrato y sus anexos o reiteraciones o persistencia de faltas leves.
- i. Incumplir las normas de la IES, que debe ser comunicada oportunamente por el coordinador del posgrado al CONACYT.
- j. Suministrar información falsa o falsificar documentos ante el CONACYT.
- k. Cometer deshonestidad académica, como el plagio o cualquier forma de deshonestidad intelectual.
- l. Incumplir los plazos establecidos para la defensa de la tesis.

Si se comprueba que el becario incurrió en alguna de las situaciones mencionadas, el CONACYT podrá:

- Rescindir unilateralmente el contrato con el becario y la consecuente cancelación de las transferencias del incentivo.
- Exigir la devolución parcial o total de los fondos transferidos hasta la fecha, en todos los conceptos.
- Inhabilitar al becario a participar de otros llamados o convocatorias, financiados con fondos públicos administrados por CONACYT, hasta la devolución total de los fondos o el cumplimiento de los compromisos asumidos, según corresponda.

Es importante destacar que la clasificación de una falta como leve o grave y la determinación de la sanción correspondiente, fuera de los mencionados, estarán a cargo del CONACYT, quien tomará en consideración la naturaleza de la falta, su gravedad y las circunstancias específicas del caso. Además, se garantizará el derecho del becario a presentar una reconsideración y a ser escuchado antes de la imposición de cualquier sanción.

## CAPÍTULO XIII – DE LA CANCELACIÓN DEL INCENTIVO

La cancelación podrá realizarse tanto por el postulante y/o becario como por el CONACYT, según se detalla a continuación:

**Por el postulante y/o becario:**

- a. Al recibir la notificación de adjudicación del incentivo, el postulante decide renunciar a este.
- b. Posterior a la firma del contrato y de que se haya o no realizado la transferencia del incentivo, mediante una nota de justificación, dirigida al Ministro Presidente del CONACYT, a través del SPI.
- c. Renunciar al incentivo y continuar con el cursado del posgrado, en este caso deberá firmar una carta<sup>2</sup> comprometiéndose a concluir el posgrado con la defensa de la tesis, en caso de incumplimiento del compromiso, deberá devolver los fondos transferidos.

**Por el CONACYT:**

La cancelación se realiza antes o después de la firma del contrato, se haya o no realizado la transferencia del incentivo.

**En caso de cancelación, el CONACYT podrá aplicar las siguientes medidas, según el caso:**

- a. Se suspenderán las transferencias inmediatamente desde el momento del incumplimiento detectado o la comunicación de la renuncia.
- b. El becario perderá los derechos y beneficios asociados al incentivo.
- c. El becario deberá devolver el total de los montos percibidos en caso de incumplimiento grave o conducta fraudulenta, independientemente a que haya incurrido en gastos.
- d. Estará inhabilitado a participar de otros llamados o convocatorias, financiados con fondos públicos administrados por CONACYT, hasta la devolución total de los fondos o el cumplimiento de los compromisos asumidos, según corresponda.
- e. El CONACYT podrá aplicar sanciones adicionales según lo considere.
- f. En caso de cancelación del incentivo, de continuar el posgrado y no defender la tesis, deberá devolver los fondos transferidos.

Es importante destacar que la cancelación del incentivo por parte del CONACYT será comunicada formalmente al becario, detallando los motivos y las acciones tomadas. El becario tendrá derecho a presentar una reconsideración, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles de haber sido enviada la notificación.

## CAPÍTULO XIV – DE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

En este capítulo se detallan los procedimientos relacionados con las comunicaciones y notificaciones, en caso de, darse mora o incumplimientos según lo establecido en las normativas y estarán sujetas a la aplicación de aranceles de acuerdo con el tarifario vigente, en función al “Reglamento general para prestación de servicios y gestión de documentos”, del CONACYT.

Las comunicaciones y/o notificaciones al becario, se enviarán al correo electrónico de contacto proporcionado por este.

---

<sup>2</sup> Ver Anexo 8.

## R. Por informes en mora

El CONACYT realizará comunicaciones y/o notificaciones al becario cuando las presentaciones de informes técnicos no se efectúen conforme a los plazos establecidos en la Tabla 1.

El procedimiento será el siguiente:

- Se enviará una comunicación inicial por correo electrónico, otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envío del comunicado, para que los informes en mora estén presentados y aprobados.
- Una vez cumplido el plazo anterior, se remitirá la primera comunicación por escrito al becario con copia al Coordinador Académico, otorgando un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación enviada, para que los informes se encuentren presentados y aprobados.
- En caso de persistir la situación se remitirá una notificación firmada por el Ministro Presidente del CONACYT al becario, con copia al Coordinador Académico, informando que, a falta de cumplimiento en la presentación del informe, será posible de la aplicación de medidas administrativas (retención de las transferencias) y otras, hasta su regularización, otorgando un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación enviada. En caso de que la situación no sea subsanada, se considerará que el becario se encuentra en incumplimiento.

## S. Por otras situaciones

El CONACYT realizará comunicaciones y notificaciones cuando se identifiquen otros tipos de situaciones irregulares, por parte del becario.

El procedimiento será el siguiente:

- Se enviará una comunicación inicial por correo electrónico, otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envío del comunicado, para que el becario lo rectifique, según corresponda.
- Una vez cumplido el plazo anterior, se remitirá la primera comunicación por escrito al becario con copia al Coordinador Académico, otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la comunicación enviada, para que el becario lo rectifique, según corresponda.
- En caso de persistir la situación se remitirá una notificación firmada por el Ministro Presidente del CONACYT al becario, con copia al Coordinador Académico, informando que será posible de la aplicación de medidas administrativas (retención de las transferencias) y otras, hasta su regularización, otorgando un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación enviada. En caso de que la situación no sea subsanada, se considerará que el becario se encuentra en incumplimiento.

## CAPÍTULO XV – DEL PAGO DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS

El CONACYT aplicará el cobro por prestación de servicios y gestión de documentos, de acuerdo con el tarifario arancelario vigente, en función al “Reglamento general para prestación de servicios y gestión de documentos”, en los siguientes casos:

- Solicitud de ampliación de plazos y otras modificaciones contractuales presentados por el becario.

- Notificaciones formales de incumplimiento de las obligaciones suscritas entre las partes, remitidas por el CONACYT.
- Otros tipos de adendas.

## CAPÍTULO XVI – DE LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS

El CONACYT establecerá el mecanismo para la devolución de fondos por parte del becario, conforme a la legislación y las normativas vigentes.

Los costos asociados a la devolución, como impuestos, tarifas de transferencia y comisiones bancarias, según sean generados, serán responsabilidad del becario, quien deberá presentar los comprobantes de depósito a través del SPI.

Se podrá contemplar la posibilidad de solicitar la exoneración de la devolución de los fondos en casos de fuerza mayor. Cada solicitud presentada por el becario será evaluada de manera individual y considerada en base a sus circunstancias particulares.

En el contrato se detallarán las situaciones que se considerarán como casos de fuerza mayor. No se considerarán como tales, las circunstancias personales, la indisciplina o cualquier actividad que conduzca al incumplimiento de las obligaciones en el posgrado, entre otras.

## CAPÍTULO XVII – DE LA VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN

La Dirección de Comunicación y Divulgación del CONACYT (DCD) ha implementado procedimientos para coordinar eficientemente los procesos de difusión y visibilidad de las actividades realizadas por los becarios, dentro del programa PROCIENCIA.

En este sentido, se solicita que se realicen las siguientes acciones:

- En el caso de actividades que cuenten con difusión de afiches o menciones en cualquier medio de comunicación digital, impreso o plataforma de red social (Facebook o Instagram o Twitter), se debe publicar toda la información relacionada con la actividad, incluyendo el logo del CONACYT de acuerdo con las normas de visibilidad establecidas en: <http://www.conacyt.gov.py/guia-de-visibilidad-CONACYT>.
- Realizar registro fotográfico y audiovisual de todas las etapas de la actividad y proporcionar el material a la Dirección de Comunicación y Divulgación del CONACYT.

Es importante tener en cuenta, además:

- La difusión de los resultados de los becarios del CONACYT en publicaciones científicas debe incluir la mención al CONACYT como el organismo de financiación, con el objetivo de generar indicadores de la producción científica de Paraguay.
- Las referencias al CONACYT y sus programas, proyectos e instrumentos de financiación en publicaciones y artículos científicos de revistas indexadas, en bases de datos internacionales como Scopus, Web of Science, PubMed, deben realizarse según los requerimientos de la revista científica y con los siguientes datos respetando el orden:

1. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - Paraguay.
2. Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.
3. Nombre del programa de posgrado.
4. El acrónimo CONACYT, PROCIENCIA y del instrumento Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales.
5. El código de postulación de la beca.
6. El número de contrato de financiación.

## CAPÍTULO XVIII – DISPOSICIONES FINALES

Cualquier consulta o reclamo sobre el incentivo debe realizarse por escrito y de forma individual al CONACYT. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el CONACYT, teniendo en cuenta los informes respectivos de las instancias competentes.

Se establece el correo electrónico [becasnacionales@conacyt.gov.py](mailto:becasnacionales@conacyt.gov.py) como el único medio de comunicación para la recepción de consultas.

No se aceptarán consultas telefónicas o de manera presencial.

### T. Definiciones

En el presente Reglamento, se aplicarán las siguientes definiciones:

- **Contrato:** Documento legal que establece los derechos, responsabilidades y obligaciones de los becarios y del CONACYT, en el marco del programa PROCIENCIA II. El contrato establece los términos y condiciones del incentivo.
- **Coordinador Académico:** Es la persona designada por la IES para supervisar y coordinar las actividades académicas del posgrado y de los becarios.
- **Plazo de ejecución:** Hace referencia al periodo de tiempo establecido para la realización de las actividades académicas y/o de investigación del posgrado.
- **Posgrado:** Programa académico de nivel de maestría o doctorado seleccionado en el marco de la convocatoria del PROCIENCIA II, en el cual los becarios desarrollarán su formación académica.
- **Postulante:** Personas interesadas en aplicar y postularse para obtener una beca del programa PROCIENCIA II.
- **Incentivos para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales:** Instrumento del CONACYT para promover la formación de investigadores en posgrados nacionales a través de la adjudicación de becas.

## CAPÍTULO XIX – ANEXOS

### Anexo 1

#### CARTA ACUERDO ENTRE EL ESTUDIANTE Y LA INSTITUCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)

Yo \_\_\_\_\_, con documento de identidad Nº \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, me COMPROMETO a cumplir con los requerimientos y la reglamentación de la **Nombre de la IES** a la que fui admitido como estudiante del posgrado denominado “\_\_\_\_\_” aceptando las condiciones establecidas en las normativas que rigen el posgrado.

Por otra parte, la Institución de Educación Superior se compromete a desarrollar la totalidad de las actividades académicas del posgrado seleccionado por el CONACYT, hasta la culminación del posgrado y velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los estudiantes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202X.

---

Estudiante

---

Representante  
Legal de la IES

Anexo 2

**AUTORIZACIÓN DE ACCESO A INFORMACIÓN ACADÉMICA**

Yo \_\_\_\_\_, con documento de identidad Nº \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, autorizo a la Institución “\_\_\_\_\_”, en el marco del posgrado denominado “\_\_\_\_\_”, del cual soy estudiante, a proporcionar al CONACYT, cualquier tipo de información y documentación de índole académica correspondiente al posgrado mencionado, para los fines que considere pertinente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202X.

Estudiante

Anexo 3

**CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE CON EL CONACYT**

Declaro, para los debidos fines, que yo, (nombre completo) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con cédula de identidad civil N°. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, admitido al Programa de (Maestría o Doctorado) (nombre del programa) de la Universidad/Facultad \_\_\_\_\_, asumo las obligaciones inherentes al desarrollo del posgrado seleccionado por el CONACYT, en ese sentido, ME COMPROMETO a respetar y cumplir lo establecido en el Reglamento de Incentivos, el Contrato y sus adendas si las tuviere, y las normativas que rigen al posgrado.

El no cumplimiento de los compromisos establecidos en el Reglamento de Incentivos, el Contrato y sus adendas si las tuviere, facultará al CONACYT a aplicar las sanciones previstas en estos, que podrían conllevar a la cancelación del incentivo, con la restitución de los fondos transferidos hasta la fecha, quedando inhabilitado para ser beneficiario de los instrumentos del CONACYT, hasta la devolución total de los fondos o la defensa de la tesis con la presentación y aprobación del informe final, al CONACYT.

*Firma del becario:* \_\_\_\_\_

*Fecha:* \_\_\_\_\_

Anexo 4

DATOS DE CONTACTO ENTRE LAS PARTES

EJECUTOR	BECARIO
<p><u>Dirección:</u> Dr. Justo Prieto N° 223 <u>Ciudad:</u> Asunción <u>Teléfono:</u> 021 506 223 <u>Correo electrónico:</u> <a href="mailto:becasnacionales@conacyt.gov.py">becasnacionales@conacyt.gov.py</a></p>	<p><u>Dirección:</u> <u>Ciudad:</u> <u>Teléfono:</u> <u>Correo electrónico:</u></p>

Anexo 5

MODELO DE NOTA EMPRESA/INSTITUCIÓN

(LOGO DE LA EMPRESA - HOJA MEMBRETADA)

**CARTA AVAL INSTITUCIÓN y/o EMPRESA**

Ciudad, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X.

D.Sc Benjamín Barán, Ministro  
Presidente del CONACYT  
PRESENTE.

De nuestra mayor consideración:

Manifestamos nuestro apoyo, a nuestro colaborador: **nombre del postulante** a cursar el programa de: **nombre del programa, IES**

El apoyo se concretará de la siguiente manera hasta la culminación del programa de estudios mencionado:

**Citar la cantidad de horas semanales cedidas/liberadas con o sin goce de sueldo.**  
Declaramos conocer y aceptar los términos y condiciones establecidos para su ejecución, estando conformes con todas aquellas actividades relacionadas al programa académico.

Atentamente,

**Firma de Gerente /Director**

**(Sello)**

**Anexo 6**
**DATOS PARA LA APERTURA DE CUENTA BANCARIA**

<b>Información del Beneficiario</b>	
<b>Nombres y Apellidos:</b>	
<b>Documento de identidad N°*:</b>	
<b>Profesión:</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Estado Civil:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Ciudad:</b>	

**Si el beneficiario ya posee cuenta bancaria en el BNF:**

<b>Banco del Beneficiario</b>	
<b>Nº de cuenta:</b>	
<b>Constancia /Certificado bancario</b>	
<b>Titular de la cuenta:</b>	
<b>RUC :</b>	
<b>Ciudad:</b>	
<b>Especificar si es cta. corriente o de ahorro</b>	

**Aclaración:** la cuenta bancaria debe estar a nombre del beneficiario, no de terceras personas.

**Documentos requeridos:**

- Presentación en físico de copia de Cédula de identidad civil autenticada por escribanía.

**Anexo 7**

**AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN**

Por la presente, deseo otorgar mi consentimiento y autorización al CONACYT para publicar, difundir y compartir mi tesis titulada "**Título de la Tesis**", resumen y póster, en el repositorio institucional y, en los medios y plataformas que considere apropiados; la que he realizado en la **Maestría/Doctorado en nombre del programa**, desarrollado por **Nombre de la IES**, en el marco del instrumento "**Incentivos para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales**".

Declaro que soy el autor legítimo de esta tesis y que no ha sido presentada en ningún otro lugar, para la obtención de un título académico. A su vez, afirmo que cualquier material citado, utilizado o referenciado en la tesis ha sido debidamente atribuido y que no infringe los derechos de autor ni los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Marcar si se encuentra en periodo de sigilo (\*).

SI		NO	
----	--	----	--

\*En caso de estar en periodo de sigilo, una vez concluido dicho plazo, autorizamos la difusión, publicación y divulgación de la tesis.

Fecha Fin del periodo de sigilo: \_\_\_\_\_ (el periodo de sigilo no debe superar los 18 meses).

Firma del becario: \_\_\_\_\_

Aclaración de firma: \_\_\_\_\_

Nº de cédula de identidad: \_\_\_\_\_

Yo (nombre del tutor) en mi carácter de tutor doy mi aval a esta autorización.

Firma del tutor: \_\_\_\_\_

Aclaración de firma: \_\_\_\_\_

Nº de cédula de identidad: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Anexo 8

### CARTA DE COMPROMISO DE CULMINACIÓN DEL POSGRADO

Declaro, para los debidos fines, que yo, **nombre del becario**, de nacionalidad paraguaya, con cédula de identidad N° XXXXX, domiciliado en domiciliado en la calle \_\_\_\_\_, del barrio \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, departamento \_\_\_\_\_, admitido como estudiante del Programa de **Maestría/Doctorado** en **Nombre del Programa de la Nombre de la IES**, asumo las obligaciones inherentes al desarrollo del posgrado.

En ese sentido, ME COMPROMETO a:

1. Continuar con el curso de posgrado, participando de manera activa en todas las actividades académicas y administrativas requeridas.
2. Culminar mis estudios hasta la defensa de la tesis dentro del plazo establecido por el programa, conforme al calendario académico de la institución y las disposiciones del CONACYT.
3. Devolver los fondos otorgados por el CONACYT en caso de no culminar mis estudios en el tiempo estipulado.

Asimismo, reconozco que el incumplimiento de estos compromisos puede dar lugar a la aplicación de sanciones por parte del CONACYT, incluidas la obligación de devolución de los fondos recibidos.

Firma del becario: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_